



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestas al público a efectos de reclamaciones las Modificaciones de Presupuesto número 6 y número 7 para 2016, aprobadas inicialmente por la Corporación en pleno.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento pleno.

Si durante el plazo indicado no se presentara ninguna reclamación el acuerdo inicial quedará automáticamente elevado definitivo.

Noblejas 8 de agosto de 2016.-El Alcalde P.D.F. Decreto 17 de octubre de 2012, El Primer Teniente de Alcalde, Ángel Antonio Luengo Raboso.

N.º I.-4809